


ANEXO N° 02

| | | | |
|-------------|---|----------------------|---|
| PECH | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES | Versión: |  |
| | | Fecha de aprobación: | |

| DETALLE DEL REQUERIMIENTO | |
|--|--|
| Área usuaria / Área técnica estratégica | ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE IH: OBRAS CIVILES DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| Número de Cuadro Multianual de Necesidades | 673638490002 |
| Objetivo estratégico | ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC |
| Denominación de la Contratación | ADQUISICIÓN DE MEZCLADORAS DE CONCRETO DE 11 ft3 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|------------------------------------|--|
| FINALIDAD PÚBLICA | LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESTRATÉGICO DEL PECH, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA - POMDHI 2026 |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE MEZCLADORAS DE CONCRETO DE 11 FT3, TENIENDO COMO OBJETIVO EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO DESCRITAS EN EL POMDHI 2026 DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|------------------------|----------|--------|
| 1 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 3.00 | UND |

DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

ITEM 1: MEZCLADORA DE CONCRETO

- ✓ **Tipo:** Trompo
- ✓ **Capacidad :**11 ft3
- ✓ **Motor:** Eléctrico monofásico
- ✓ **Tipo de motor:** 4 tiempos
- ✓ **Tipo combustible:** Gasolina
- ✓ **Potencia:** 13HP
- ✓ **Chasis:** Angulo de 2 1/2 x 3/16
- ✓ **Tambor:** Plancha acero 3/16"
- ✓ **Producción:** 5 – 6M3/H
- ✓ **Neumáticos:** Llantas aro 13"

✓ **Giro tolva:** 360°

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados deberán adjuntar la Ficha Técnica, Catalogo o Folleto emitida por el fabricante a fin de corroborar el cumplimiento de sus características técnicas requeridas.

CAPACITACIÓN:

- La empresa proveedora realizará una capacitación sobre el uso, operación y mantenimiento de la mezcladora de concreto, incluyendo: Operación integral del equipo, principios de funcionamiento, uso correcto, carga y descarga de materiales, control de mezclas, mantenimiento preventivo y limpieza adecuada
- La capacitación estará a cargo del servicio técnico especializado de la empresa proveedora de los bienes y estará dirigida a 10 personas que laboran en el Área Técnica de Obras Civiles de la SGOyM. El tiempo total de capacitación no deberá ser menor a cuatro (04) horas y se llevará a cabo en la sala de reuniones de la SGOyM del Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú. Referencia: entrada km 513 de la Panamericana Norte – Virú – La Libertad – Perú, en horario laboral de 08:00 a 16:30 horas.
- El proveedor deberá entregar un certificado de capacitación por cada participante entrenado. Asimismo, el personal encargado de la capacitación deberá contar con un mínimo de los (02) años de experiencia en el manejo, operación y mantenimiento de mezcladoras de concreto.
- Esta capacitación será asumida a todo costo por el proveedor, y formará parte de su oferta a presentar.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO CORRESPONDE

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

ENTREGABLES

NO CORRESPONDE

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

GARANTÍA:

NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos:

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/11,000.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de mezcladoras de concreto y/o mezcladoras eléctricas y/o Equipos de compactación vibratoria y/o Equipos de preparación de concreto y/o Maquinaria ligera para construcción.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR Y EJECUCIÓN

PLAZO DE

LUGAR

Los bienes adquiridos, serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial Chavimochic en el Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. hasta las 16:30hrs.

PLAZO

El plazo de entrega será como máximo de diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

El plazo de capacitación será como máximo cinco (5) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto de las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del AREA DE ALMACEN
- ✓ Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles.
- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Comprobante de pago: Factura respectiva

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Técnica de la IH: Obras Civiles.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA / ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IH: OBRAS CIVILES

FECHA: 27/04/2026